


VERSIÓN PÚBLICA


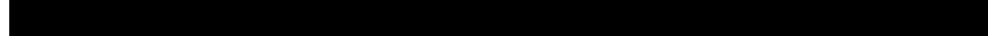
“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).


“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”





DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES
SECCION CONTRATACIONES
NOMBRE: *José Flores*
FIRMA: 
FECHA: 27 ENE 2020
SELLO:





República de El Salvador
D.N.M.
LABORATORIOS TERAMED
Nº. Inscip. 255
Prop. SOC. LABORATORIOS TERAPEUTICOS
MEDICINALES, S.A. DE C.V.
ANTIGÜO CUSCATLAN, LA LIBERTAD


CONTRATO NUMERO M-138/2018
LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000003
PRORROGA Y MODIFICATIVA DE CONTRATO

NOSOTROS, ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de , con Documento Único de Identidad número 

 actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y

GLADYS ORALIA MARTINEZ PINEDA, mayor de edad, , del domicilio 
 con Documento Único de Identidad número 

 actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de la Sociedad que gira con la denominación **LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, del domicilio 
, con Número de Identificación Tributaria 

, a quien se designará "LA CONTRATISTA", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **24 DE OCTUBRE DE 2018**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2018-1598.OCT.**, asentado en el acta número **3806** de fecha **08 DE OCTUBRE DE 2018**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **CUARENTA Y SIETE (47)** códigos de la Licitación Pública número **2M19000003** denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-138/2018**, por un monto total de hasta **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **24 DE ENERO DE 2020**, por lo que se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-0063.ENE.**, asentado en el acta número **3884** de fecha **13 DE**

ENERO DE 2020, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo: **A) PRORROGAR.** Prorrogamos el contrato en referencia, hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2020**, por la cantidad de hasta **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR**; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente. **B) MODIFICAR.** Modificamos el contrato previamente citado, en el sentido que la marca del medicamento sea **MK**, de conformidad a lo solicitado por la contratista, manteniendo invariable el resto de las características del producto contratado, quedando a partir del presente instrumento, de la manera siguiente: -----

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA ACTUAL	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD PRORROGADA	MONTO PRORROGADO HASTA POR
8060312	Pentoxifilina 400 mg; Tableta Recubierta de liberación Controlada o Prolongada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	MK	\$0.105500	637,000	\$ 67,203.50
MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.					\$ 67,203.50











Las fechas, cantidades y lugar de entregas, se encuentran detalladas en el Acuerdo de autorización de la prórroga y modificación antes citado. Siendo el nuevo monto del contrato, hasta por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del presente instrumento, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia contada a partir de la fecha de la firma del presente instrumento y hasta tres meses después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. **IV)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2020-0063.ENE.**, asentado en el acta número **3884** de fecha **13 DE ENERO DE 2020**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el

proceso relativo a su prórroga. V) Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato, instrumento de modificativa antes suscrita y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de enero de dos mil veinte.


LICDA. ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS
DIRECTORA GENERAL- ISSS


LICDA. GLADYS ORALIA MARTINEZ PINEDA
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y quince minutos del día veinte de enero de dos mil veinte. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, comparecen: Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio 
 a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **GLADYS ORALIA MARTINEZ PINEDA**, de  años de edad, , del domicilio de , a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número  actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de la Sociedad que gira con la denominación **LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, del domicilio  con Número de Identificación Tributaria , a quien se designará como “**LA CONTRATISTA**” y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos,

condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTE-CERO CERO SESENTA Y TRES.ENE.**, asentado en el acta número **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, de fecha **TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON Y MODIFICARON** el contrato número **M-CIENTO TREINTA Y OCHO/DOS MIL DIECIOCHO**, derivado de la Licitación Pública número **DOS M DIECINUEVE CERO CERO CERO CERO CERO TRES** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE OCHO**”, hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; por un monto de hasta **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR**; el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, así como modificar dicho contrato, en el sentido que la marca del producto sea MK, conforme al detalle que aparece consignado en el romano segundo del documento que antecede, siendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y en el instrumento de prorroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General de dicha Institución, correspondiendo a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b)

Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y cuatro de fecha nueve de enero de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de enero de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS; c) Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) Constancia número NOVENTA Y SEIS, de fecha catorce de enero de dos mil veinte, emitida por la señora Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial, en la cual consta que el Nombramiento de la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, será publicado en el Diario Oficial número CINCO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS de fecha nueve de enero de dos mil veinte. En consecuencia la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señora **GLADYS ORALIA MARTINEZ PINEDA** por haber tenido a la vista: **a)** Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, a las diez horas del día dos de julio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Marco Antonio Martínez Rodríguez, por la señora María Catalina Ayala de Rivera conocida por María Catalina Ayala Escamilla de Rivera, en su calidad de Apoderada General Administrativa y Mercantil de la **LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**, a quien fue otorgado poder por parte del señor ALONSO BOTERO PARDO en calidad de Director Presidente de la Junta Directiva de la citada sociedad e inscrito en el Registro de Comercio al número VEINTISEIS del Libro UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante cuyo instrumento se facultó a la compareciente señora Martínez Pineda para que en nombre y representación de la citada sociedad suscriba instrumentos como el que antecede; en dicho instrumento, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad, así como de la personería con la que actuó la señora Ayala de

Rivera, por haber tenido a la vista la documentación ahí descrita. Dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número OCHO del Libro UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; **b)** Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día doce de agosto de dos mil trece, ante los oficios notariales de José Ernesto Sanchez López, inscrito en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO del Registro de Sociedades, mediante el cual se modifica el pacto social y se incorpora en un solo instrumento el texto íntegro del pacto social que regirá a dicha sociedad, en el cual consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad, son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que entre sus finalidades se encuentra el ejercicio de la industria y el comercio en general, la fabricación, venta, distribución y exportación de productos químicos farmacéuticos para uso humano y veterinario, que la representación legal, judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponden al Director Presidente de la Junta Directiva y al Gerente General de la sociedad, que los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus funciones por períodos de siete años; y **c)** Credencial de Elección de la Junta Directiva de la sociedad en referencia, inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y CINCO del Libro CUATRO MIL SESENTA Y DOS del Registro de Sociedades, de la que se desprende que en sesión de Junta General Ordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se eligió al señor ALONSO BOTERO PARDO en calidad de Director Presidente de la Junta Directiva, para el período de siete años contados a partir de la fecha de su elección, es decir con vencimiento al día **veintinueve de mayo de dos mil veintiséis**; consecuentemente la compareciente se encuentra suficientemente facultada para suscribir instrumentos como el que antecede y actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

